CONTRATO MAG Nº 21/2023

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 04/2023 "SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MAG" - PLURIANUAL- ID N° 425.421.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 , con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra el, **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC 80021999-6) /ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (RUC 80002091-0) /EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS (RUC 80021607-5) /ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA (RUC 80028529-8)**, con **RUC DNCP-001667,** domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 1690, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI**, en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **3.625.588** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "LA PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MAG"- PLURIANUAL - ID N° 425.421**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el TOMADOR y el ASEGURADOR, en relación a la **"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MAG" - PLURIANUAL - ID N° 425.421**, que serán proveídos por el ASEGURADOR al TOMADOR, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°161/23 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°425.421

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 264 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023.

Conforme al Art. N° 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 04/2023, "SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MAG" - PLURIANUAL - ID N° 425.421convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Resolución MAG Nº 711 de fecha 07 de junio de 2023.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

GREGORIO ALEJO LEZCANO P
Director General
de Administración y Finan
Ministerio de Agricultura y Ganad

						COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA/ASEGURADORA PARAGUAYA DEL PRODUCTOR/ASEGURADORA TAJY			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	84131501-002	Seguro contra todo riesgo de edificios y contenido - (Seguro contra incendio)	Unidad	Unidad	1	No Aplica	No Aplica	333.333.333	333.333.333
2	84131503-001	Seguro contra todo riesgo de vehículos, motos, tractores y maquinarias e implementos agrícolas - (Seguro de vehículos)	Unidad	Unidad	1	No Aplica	No Aplica	1.100.000.000	1.100.000.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, IVA INCLUIDO.-									1.433.333.333

El presente contrato es por un **Monto Total de Gs. 1.433.333.333 (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y tres millones trecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) IVA INCLUIDO.**

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el plazo de cobertura será de 12 meses.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Pliego de Bases y Condiciones; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del:

- **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – MAG**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El ASEGURADOR deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanza
Ministerio de Agricultura y Ganader

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto Nº 2992/2019). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes JULIO del año 2023.

OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI
COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A./EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS./ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.-

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG